

Acuerdo No. 211 - 12

Gloria Vidal Illingworth MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

Que con Acuerdo Ministerial Nº 154-12 de 25 de enero de 2012, se creó el Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe "Balao – Naranjal";

Que en el artículo 3 del mencionado Acuerdo Ministerial, se dispuso que las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se detallan en el Anexo del mismo, conformen el referido Distrito educativo;

Que mediante memorando Nº MINEDUC-NMGE-2012-136-M de 19 de marzo de 2012, el licenciado Hugo Gonzalo Barreno Hernández, Gerente de Proyecto de Nuevo Modelo de Gestión, adjunta el informe técnico respectivo, en el que recomienda la elaboración del Acuerdo Ministerial de exclusión temporal de determinadas instituciones educativas, por un conflicto de límites entre las provincias de Guayas y Azuay; y,

Que es obligación de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar el Acuerdo Ministerial Nº 154-12, y excluir temporalmente del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe "Balao – Naranjal" y, por tanto, suprimir de su Anexo, a las siguientes instituciones educativas:

- 16 de Diciembre
- Abdón Calderón
- 1 de Enero
- 1 de Mayo
- Abdón Calderón Muñoz
- Estero Piedras
- Jesús del Gran Poder
- Héroes del Cenepa
- Luz y Guía
- Nueva Luz del Azuay

Educamos para tener Patria



Despacho Ministerial

CHO MIN

- Luz del Azuay
- 15 de Agosto
- 26 de Septiembre
- Santa teresa
- Santa Ana de los Ríos

Art. 2.- Los establecimientos educativos antes mencionados seguirán funcionando educativa, administrativa y financieramente de acuerdo al régimen anterior a la expedición del Acuerdo Ministerial Nº 154-12 de 25 de enero de 2012.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **2** 1 MAR. 2012

Gloria Vidal Illingworth MINISTRA DE EDUCACIÓN

DAP/CCP/CER